

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002618

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

28 MAR. 2019

Visto, el Expediente N° 976982-2019, Documento N° 1520559-2019, el Informe Técnico N° 0215-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, Informe Escalafonario N° 398-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00215-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 31 de marzo del 2019, del servidor Delfin Eusebio NAZARIO MARIÑO;

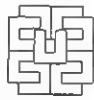
Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 398-2019-ESC-UGEL N°.09-HUAURA el servidor Delfin Eusebio NAZARIO MARIÑO, pertenece al Régimen de Pensiones – ONP;

Que, según el Informe Escalafonario N° 398-2019- UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre el servidor Delfin Eusebio NAZARIO MARIÑO, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015644847
N.I.	: 15644847
Fecha de nacimiento	: 18-02-1954
Régimen de Pensiones	: ONP
Centro Laboral	: I.E. 20983 Julio C. Tello
Lugar	: Hualmay
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: EBR Secundaria
Escala Magisterial	: Primera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D. N° 630-1984
Tiempo de Servicios	: 35 años, 06 meses y 17 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 0215-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1246-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de marzo del 2019, al Lic. Delfín Eusebio NAZARIO MARIÑO, Profesor, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas de la I.E. N° 20983 Julio C. Tello, reconociéndole (35) años, (06) meses y (17) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

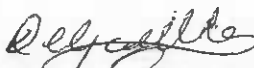
ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S.N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 398-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 0215-2019-J-AGA-UGEL N°09 – HUAURA-ALH.

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,100.30	294.04	S/. 8,821.26

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la institución educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 – Huaura

